

"40 años de la Gesta de Malvinas"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE

Dirección. Islas Malvinas 795

San Roque - Corrientes- CP. 3448

Email: honorableconcejodeliberante@sanroqueciudad.gob.ar

DECLARACIÓN N°03/2022- H.C.D

San Roque, Ctes. 31 de Marzo de 2022

VISTO:

La realización de la Justa del Saber "40 años de la Gesta de Malvinas" organizado por la Escuela n°133- Genaro Perugorria en conjunto con la Municipalidad de San Roque y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela n°133 "Genaro Perugorria", se encuentra organizando la Justa del Saber "40 años de la Gesta Heroica de las Malvinas", espacio que permite a los niños un sano intercambio de conocimientos.

Que este año se cumplen 40 años de la Gesta de Malvinas. Conmemoración de gran trascendencia histórica para todo el país.

Que, la intención de la temática es que los niños puedan reconocer la importancia de la Gesta de Malvinas vinculado al ejercicio efectivo de los diferentes tipos de "DERECHOS" que nos asisten sobre dicho espacio.

Que la intención es que los niños reconozcan la tarea desplegada por nuestros Héroes, valientes soldados defendiendo la patria.

Que, los niños internalicen principios de resolución de conflictos entre los pueblos por vías pacíficas.

Que la Ley n°6042 Orgánica de las Municipalidades en el artículo 49 permite al Concejo Deliberante la facultad de expresarse por

"40 años de la Gesta de Malvinas"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE

Dirección. Islas Malvinas 795

San Roque - Corrientes- CP. 3448

Email: honorableconcejodeliberante@sanroqueciudad.gob.ar

medio de Declaraciones en general cuando desee expresar una opinión sobre asunto de Interés local, provincial, nacional o internacional.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARA:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de interés Municipal a la JUSTA DEL SABER, "40 AÑOS DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS", organizado por la Escuela Nº133 "Genaro Perugorria" y la Municipalidad de San Roque, que se llevo a cabo el 31 de Marzo de 2022, en el establecimiento escolar, atento a las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: La presente declaración será refrendada por la Sra. Secretaria del HCD

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


VALERIA ALEJANDRA INSURRALDE
Sec. Adm. H.C.D
San Roque (Ctes.)




ANDRES CASTILLA
Vice Intendente
Municipalidad de San Roque